



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**MEMORÁNDUM**  
**MRREE/DGDH/SIPDH/2021**

Para : María Gabriela Ramos  
Oficial de Información

De : Tania Camila Rosa  
Directora General de Derechos Humanos

Asunto : Solicitud de acceso a la información SAI -015-2021

Fecha : 22 de Febrero de 2021



Atentamente me dirijo a usted para referirme a la solicitud de acceso a la información SAI-015-2021, por la que solicitan información sobre "Salvadoreños varados en el extranjero durante el período marzo a diciembre 2020" y específicamente lo siguiente:

1. *Información estadística de personas varadas (Cuántas?) en el año 2020*
2. *Países en donde quedaron varados*
3. *¿Cuándo comenzaron a volver y terminaron de ingresar al país?*
4. *¿Cuáles fueron las vías de ingreso (Terrestre/Aérea/Marítima)?*
5. *Cualquier otra información que consideren necesaria sobre las personas varadas en el año 2020 esta información, será utilizada con fines académicos"*

Sobre el particular se comunica lo siguiente:

1. Esta Cancillería desarrolló un registro de personas varadas a través de una herramienta en línea; sin embargo, no todos los salvadoreños en condición de varados efectuaron su registro, por lo que esta Cancillería cuenta únicamente con datos de personas salvadoreñas que fueron repatriadas, en procesos facilitados por Cancillería, debido a que no pudieron volver en el contexto de la pandemia, cuyo número ascendió a 7,289 personas.
2. Como ya se ha indicado, debido a que no todas las personas salvadoreñas varadas efectuaron su registro, la Cancillería no cuenta con datos del total de países en donde se encontraban personas varadas en el contexto de la pandemia; sin embargo, la Cancillería desarrolló procesos de repatriación de connacionales que se encontraban en al menos 47 países distintos.

3. Esta Cancillería no cuenta con información de cuándo connacionales salvadoreños comenzaron a volver y terminaron de ingresar al país, dado el carácter voluntario del proceso de movilidad de las personas varadas en el exterior y las posibilidades individuales de llegar a algún punto de la frontera nacional para realizar su ingreso, ya que las fronteras nacionales permanecieron abiertas para el retorno de connacionales. Esta Cancillería registra los procesos de retorno de connacionales que fueron gestionados y facilitados por este Ministerio, durante el período de cierre del aeropuerto internacional de El Salvador, el primero de ellos el 21 de marzo de 2020 y el último el 14 de septiembre de 2020.
4. Las vías de ingreso fueron terrestre, aéreo y marítimo.
5. Los informes de los procesos de repatriación desarrollados por Cancillería, en sus versiones públicas, se encuentran disponibles en el siguiente enlace:  
<https://www.jurisprudencia.gob.sv/portal/>

Sin otro particular, aprovecho para saludarle cordialmente.

  
23/02/2021  
03:07 P.M.